



Resolución Ministerial

N° 292-2019-PCM

Lima, 22 AGO. 2019

VISTO:

El Oficio N° 253-2019-OS-PRES del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de noviembre de 2018, representantes del World Energy Council (Consejo Mundial de Energía) y del Comité Organizador del 24th World Energy Congress (24^{to} Congreso Mundial de Energía), cursan invitación al señor Daniel Schmerler Vainstein, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, para participar en el 24^{to} Congreso Mundial de Energía, que se llevará a cabo del 9 al 12 de setiembre de 2019, en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos;

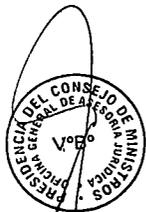
Que, el Consejo Mundial de Energía es un organismo de alcance internacional en temas relacionados a la energía, acreditado como socio cooperante por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en la ciudad de Londres - Inglaterra, formado en 1923, con más de 3000 miembros ubicados en 88 países y provenientes tanto de organizaciones públicas como privadas relacionados con la energía;

Que, una de las actividades que desarrolla el Consejo Mundial de Energía es la organización del Congreso Mundial de Energía, que constituye el evento energético más influyente y de más larga duración en el mundo, celebrado cada tres años desde 1924, que cubre todos los aspectos del sector energético en el mundo;

Que, el 24^{to} Congreso Mundial de Energía es una oportunidad para impulsar el diálogo global y la creación de consenso para abordar los problemas más acuciantes a nivel mundial en el sector de la energía y ofrecer soluciones prácticas para sistemas de energía sostenibles, seguros e inclusivos que brinden prosperidad para la sociedad;

Que, durante el evento se abordarán, entre otros, los siguientes temas: i) Nuevas visiones de la energía para la prosperidad, ii) El rol de los gobiernos en la innovación energética, iii) El rol de la energía renovable en el contexto de digitalización, iv) El uso del gas en la transición energética, v) Empoderamiento del consumidor;

Que, el señor Daniel Schmerler Vainstein participará en el evento como conferencista en la sesión *Scaling new heights: Global renewables outlook*, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Osinergmin, así como de Presidente de la Confederación Internacional de Reguladores de Energía (ICER), la cual se encuentra conformada por más de 200 autoridades reguladoras, representadas por asociaciones nacionales y regionales;



Que, la participación del Osinergmín en el evento permitirá fortalecer su relación con líderes y expertos internacionales, conocer experiencias internacionales sobre proyectos energéticos, difundir la planificación y del marco regulatorio peruano en el sector energético y posicionar la labor que realiza esta entidad;

Que, por ser de interés institucional, es necesario autorizar el viaje del señor Daniel Schmerler Vainstein, Presidente del Consejo Directivo de Osinergmin a la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, para participar en el 24º Congreso Mundial de Energía, a llevarse a cabo del 9 al 12 de setiembre de 2019, en dicha ciudad;

Que, los gastos que ocasione la participación del Presidente del Consejo Directivo del Osinergmin en el evento, serán cubiertos en su integridad por el organizador, sin irrogar gasto al Estado;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

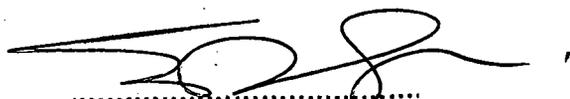
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Schmerler Vainstein, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, a la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 7 al 13 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el evento, la persona cuyo viaje se autoriza, deberá presentar ante su institución un informe describiendo las acciones realizadas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

